



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 048/2024-2025 13 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo, el Informe N° 02/2024-2025 de fecha 06 de noviembre de 2024 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que, el Artículo 115 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento señala que la Asamblea Legislativa Departamental rendirá homenaje en sesión plenaria a personajes, pueblos o hechos de la historia municipal, provincial, departamental y nacional en la efeméride departamental y en otras oportunidades de significación histórica.

Que, mediante Resolución de Asamblea 013/1015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas a favor de los intereses del Departamento del Beni.



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Que, conforme a lo señalado por el Artículo 20 del citado Reglamento, la Estatuilla Machetero de Mara es una condecoración que otorga la Asamblea a personas naturales o extranjeras que se destacaron por haber realizado servicios sobresalientes en áreas de medio ambiente, ciencia y tecnología, educación y salud en beneficio de nuestro departamento, en el ámbito nacional e internacional, departamental, municipal o territorio indígena originario campesino, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que, el Ciudadano Saúl Robles Villavicencio, reconocido educado, gestor cultural y escritor beniano como hijo de este Departamento se ha destacado por su larga y reconocida trayectoria dedicada a la defensa y difusión de nuestra identidad cultural así como la enseñanza de los valores fundamentales de la educación reflejados a través de sus obras literarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 02/2024-2025 de fecha 06 de noviembre de 2024 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, se recomienda al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental Otorgar la condecoración Estatuilla Machetero de Mara al ciudadano Saúl Robles Villavicencio, en consideración a sus méritos anteriormente señalados y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de esta Asamblea.

Que, en Sesión Ordinaria N° 046/2024-2025 de fecha 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en mérito a lo antes señalado, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 02/2024-2025 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, disponiendo la otorgación de la referida condecoración a tan ilustre ciudadano, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la condecoración “Estatuilla Machetero de Mara” al ciudadano **SAÚL ROBLES VILLAVICENCIO**, como un justo reconocimiento por su destacada labor en el ámbito cultural, educativo y literario, constituyéndose en motivo de orgullo departamental como hijo de esta tierra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la entrega de la condecoración conferida acompañada de la presente Resolución, en acto oficial y solemne, cumpliendo las formalidades protocolares de rigor.

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Gaby Vanja Balcázar Ribera
PRESIDENTE

Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDR

